

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2018-00504-00

*La abogada MARÍA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SÁNCHEZ, apoderada de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago al demandado – **HÉCTOR FERNEY GÓMEZ LOAIZA**-, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2020.*

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, se entregó físicamente el 25 de julio de 2022 copia del auto que libró mandamiento de pago, el escrito introductor con sus anexos y el auto que aceptó la cesión de derechos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al demandado el 28 de julio del mismo mes y años, quien en el traslado de la demanda guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado **HÉCTOR FERNEY GÓMEZ LOAIZA** conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2020, el **28 de julio de 2022** según correo físico entregado el 25 del mismo mes y año, quien guardó silencio en el término traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **115** hoy **7 de septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ee7b3d0d2428d2f6fe42657b3402841d7ff0d3ed52a94d26b9514e52e4e7e2**

Documento generado en 06/09/2022 03:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>